



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Nº 017 - 2020-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 45 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

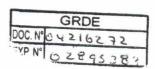
La CARTA N° 006-MCPR/SUP - 2020, del 10 de julio de 2020; el INFORME N° 004- 2020- CFRM/RO, del 09 de julio de 2020; REPORTE N° 007-2020-GRJ/GRDE-CCQ-AOIC, del 09 de julio de 2020; CARTA N° 001-2020/CPLR, del 09 de julio de 2020; INFORME N° 001-2020/CPLR/ICEIRC.E., del 09 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, es una institución que emana la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal , y tal como tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada, conforme lo establece el Artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, con fecha 08/07/2019, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 022 -2019 -GRJ/GRDE, se aprobó el expediente fécnico del saldo de obra N° 02 "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 68201;

Que, con fecha 18/07/2019, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 024 -2019 –GRJ/GRDE, se rectifica el error aritmético de la resolución que aprobó el expediente técnico del saldo de obra N° 02 "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 68201, CÓDIGO ÚNICO N° 2078129, por la Modalidad de Administración Directa;

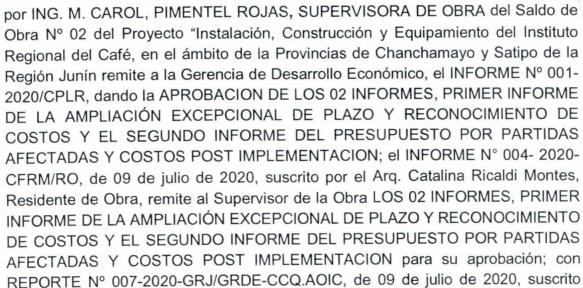






Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como pandemia el 11 de marzo del año en curso, el mismo día nuestro gobierno mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró en emergencia sanitaria por 90 días; el 16 de marzo se inició el distanciamiento social obligatorio, luego de que se diagnosticará el 6 de marzo el primer caso de COVID-19 en un hombre proveniente de Europa, desde esa fecha el caso de contagiados ha ido incrementando;

Que, el riesgo de contagio masivo está latente y, nuestras operaciones deben reiniciar con el compromiso de velar por la salud e integridad física de nuestros trabajadores; para ello desarrollamos el presente documento que tienen como base la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID – 19 y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 488-2020 MINSA, que aprueba los nuevos Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a Coronavirus (COVID-19). Asimismo, la Resolución Ministerial Nº 087-2020-VIVIENDA, que aprueba los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, de la misma manera se cumplen los lineamientos dispuestos en el Protocolo de Seguridad Sanitario para la Prevención y Control del Riesgo de contagio del virus COVID-19 en la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín;



por el Administrador de Obra Bach/Cont. Caleb Carhuavilca Quispe, quien remite

Que, la CARTA N° 006-MCPR/SUP - 2020, de 10 de julio de 2020 suscrito







GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



dicho informe a la Arq. Catalina Ricaldi Montes Residente de Obra, para su evaluación: CARTA No 001-2020/CPLR INFORME 2020/CPLR/ICEIRC.E. de fecha 09 de julio de 2020 suscrito por el Arq. Christian Paul Lozano Ramón entrega los informes, PRIMER INFORME: Ampliación Excepcional de Plazo y Reconocimiento de Costos y el SEGUNDO INFORME: Presupuesto por Partidas Afectadas y Costos Post Implementación, para su evaluación y aprobación; con MEMORANDO Nº 1003-2020-GRJ/GRI, de 07 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, donde solicita Modificación Presupuestal con los antecedentes a) el MEMORANDO Nº 987-2020-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que el 2303745: Mejoramiento de Los Servicios de Educación Superior en el Instituto Tecnológico Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo -Junín, al no cumplir con la asignación de recursos para los adelantos correspondientes en el proceso de convocatoria posterga dicho proceso de selección para ejecución de la obra mencionada por lo que deja de libre disponibilidad la suma de S/. 404,108.00 Soles, b) el MEMORANDO N° 386-2020-GRJ/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la habilitación presupuestal para el Proyecto 2078129: Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín, por la suma de S/. 404,108.00 Soles para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en la obra (Modalidad Administración Directa):



Que, el presente es un documento complementario al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), donde se encontraran las medidas que adoptarnos en el Saldo de Obra Nº 02 del proyecto: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en virtud a ello reiniciamos nuestras actividades cumpliendo los lineamientos establecidos;

Que, con fecha 10 de Junio del 2020 y mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 014-2020-GR-JUNIN/GRDE se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, para el reinicio de la Obra de la referencia; con fecha 30 de Junio del 2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Junín aprueba mediante





un Acta el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de; con fecha 03 de Julio del 2020 se registra en el SIS COVID el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo mediante correo electrónico empresa@minsa.gob.pe.

Que, con CARTA N° 006-MCPC/SUP-2020 del 10 de julio de 2020; INFORME n° 004-2020-CFRMO/RO del 09 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante MEMORANDO N° 446-2020-GRJ/GRDE, APRUEBA:

1) PROCEDENTE la aprobación del LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO por 174 días calendarios en conformidad a lo dispuesto INFORME N°001-2020/CPLR INFORME N°002-2020/CPLR y al anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del GRJ) plazo que será contabilizado desde el 06 de julio del 2020 hasta el 26 de diciembre del 2020, siendo esta ultima la nueva fecha de culminación de obra, por lo que se concluye con el siguiente detalle :

| DESCRIPCION | CUATIFICACION DEL PLAZO EXCEPCIONAL |
|---|-------------------------------------|
| B. PLAZO POR LAS PARTIDAS AFECTADAS POR PARALIZACION DE OBRA | 111 |
| C.1. PLAZO POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA PREVENCION COVID | 11 |
| D. PLAZO FALTANTE DE EJECUCION DE OBRA | 52 |
| TOTAL DE PLAZO (DIAS CALENDARIOS) | 174 |







- 2) PROCEDENTE la aprobación de costos para la implementación del Plan para Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID -19 por un monto de S/. 404,108.00 (Cuatrocientos cuatro mil ciento ocho con 00/100 soles), según MEMORANDO N° 1003-2020-GRJ/GRI, de 07 de julio de 2020.
- 3) PROCEDENTE la aprobación de costos por partidas afectadas y costos post implementación se tiene lo siguiente:





Presupuesto cuantificado de los costos generados por la paralización a causa de LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, el cual ocasionó el deterioro de materiales de construcción por un monto de S/. 41,701.03 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Uno con 03/100 soles).

| -MATERIALES DEGRADADOS EN OBRA - COVID 19 | UND | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--|-----|----------|--------------------|-----------|
| Pegamento blanco flexible CHEMA | BLS | 1000 | 31.27 | 31,270.00 |
| Maderas para encofrado del tanque elevado | | | | , |
| - Tablones de 2x8x10" | | 114 | 28.00 | 3,192.00 |
| - Tablas de 1x8x10 | UND | 159 | 22.00 | 3,498.00 |
| - Puntales | | 80 | 3.50 | 280.00 |
| - Tablas de 1x12x10 | | 60 | 30.00 | 1,800.00 |
| Piedra chancada de ½ pulgada | | 3 | 98.01 | 294.03 |
| Arena gruesa | | 4 | 65.00 | 260.00 |
| hormigón | | 8 | 65.00 | 520.00 |
| Arena zarandeada para asentado de ladrillo | М3 | 3 | 65.00 | 195.00 |
| Arena fina | | 4 | 98.00 | 392.00 |
| MONTO TOTAL | | | 41,701.03 | |



| DESCRIPCION | RECONOCIMIENTO DE MATERIALES DEGRADADOS EN OBRA | | |
|---|--|--|--|
| MATERIALES DEGRADADOS EN OBRA - COVID 19 | 41,701.03 | | |



4) PROCEDENTE, la aprobación de mayores costos por bajos rendimientos según la ampliación de medidas del plan para prevención y control frente a la propagación del COVID -19 por el monto de S/. 394,997.75

| ПЕМ | DESCRIPCION | PRESUPUESTO (PARTIDAS FALTANTES POR EJECUTAR) | VARIACION DE PRESUPUESTO POR NUEVO RENDIMIENTO | INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR VARICION DE RENDIMIENTO |
|------|---------------------------------------|--|---|--|
| 1.00 | OBRAS PROVICIONALES Y PRELIMINARES | 54,066.20 | 54,066.20 | 0.00 |
| 2.00 | AREA DE ATENCION | 312,342.75 | 336,595.61 | 24,252.86 |
| 3.00 | AREA DE INVESTIGACION | 2,147,395.89 | 2,276,582.61 | 129,186.72 |



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



| | PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 6,958,033.58 | 7,353,031.33 | 394,997.75 |
|-------|----------------------------|--------------|--------------|------------|
| | GASTOS DE SUPERVISION - 3% | 184,726.56 | 195,213.22 | 10,486.67 |
| | GASTOS GENERALES - 10% | 615,755.18 | 650,710.74 | 34,955.55 |
| | COSTO DIRECTO | 6,157,551.84 | 6,507,107.37 | 349,555.53 |
| 12.00 | MITIGACION AMBIENTAL | 58,483.04 | 58,483.04 | 0.00 |
| 11.00 | FLETE TERRESTRE | 150,831.16 | 150,831.16 | 0.00 |
| 10.00 | TANQUE CISTERNA Y ELEVADO | 88,374.42 | 88,827.62 | 453.20 |
| 9.00 | OBRAS COMPLEMENTARIAS | 682,378.50 | 733,243.76 | 50,865.26 |
| 8.00 | AREA DE ESTACIONAMIENTO | 119,567.98 | 130,776.45 | 11,208.47 |
| 7.00 | AREA DE MANTENIMIENTO | 512,997.41 | 544,402.16 | 31,404.75 |
| 6.00 | AREA DE SERVICIOS | 653,161.44 | 674,301.80 | 21,140.36 |
| 5.00 | AREA DE ADMINISTRACION | 651,924.36 | 677,706.33 | 25,781.97 |
| 4.00 | AREA DE CAPACITACION | 726,028.69 | 781,290.63 | 55,261.94 |



RESUMEN DEL MONTO TOTAL A SOLICITAR

| ITEM | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | SUPERVISION | PESUPUESTO TOTAL |
|------|--|------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| 1.00 | IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 | S/. 404,108.00 | | | S/. 404,108.00 |
| 2.00 | CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS GENERADOS POR LA PARALIZACIÓN DE OBRA (MATERIALES MALOGRADOS) | S/. 41,701.03 | | | S/. 41,701.03 |
| 3.00 | MAYORES COSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS SEGUN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 | S/. 349,555.53 | S/. 34,955.55 | S/. 10,486.67 | S/. 394,997.75 |
| | 1 | S/. 795,364.56 | S/. 34,955.55 | S/. 10,486.67 | S/. 840,806.78 |





- 5) PROCEDE el Nuevo Cronograma De Ejecución de obra con fecha de reinicio del 06 de julio del 2020 con fecha de término de obra 26 de diciembre del 2020.
- 6) PROCEDE el PROGRAMA de EJECUCION DE OBRA (CPM) con fecha de reinicio 06 de julio del 2020 y fecha de término de obra 26 de diciembre del 2020.
- 7) PROCEDE el CALENDARIO de AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO con fecha de reinicio 06 de julio del 2020 y fecha de término de obra 26 de diciembre del 2020.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Promoción de inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO por 174 días calendarios, que será contabilizado desde el 06 de julio de 2020 hasta 26 de diciembre de 2020;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LOS MAYORES COSTOS POR BAJOS RENDIMIENTOS, según la ampliación de medidas del plan para prevención y control frente a la propagación del COVID -19 por el monto de S/. 394,997.75 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 75/100 soles)

ARTICULO TERCERO.-APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN de obra con fecha de reinicio del 06 de julio del 2020 con fecha de término de obra 26 de diciembre del 2020.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el CALENDARIO de AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO con fecha de reinicio 06 de julio del 2020 y fecha de término de obra 26 de diciembre del 2020

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución,a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín;

REGISTRASE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TOT DE SECON. RO

ECOIL ROGEKIO I THUAMANI CARBAJAL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Le que transcribo a Ud. para su conogimiento y fines pertinentes

YO. 15

Abog. Helen S. Diaz Herrera SEGRETARIA GENERAL



